

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1066/18

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

APROBACIÓN INICIAL: ANEXO AL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA. REQUISITOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.

Habiendo sido inicialmente aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, ANEXO: NORMATIVA DE REQUISITOS PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, que deberán presentarse motivadas y por escrito en el Registro del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna, se dará por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

ANEXO**NORMATIVA DE REQUISITOS PARA LAS
DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES**

Se dispondrán diferentes áreas de aplicación, estableciendo las siguientes categorías profesionales con requisitos específicos; además de los generales establecidos en el Artículo 5.º y punto 2.º del mismo, del Reglamento de la Bolsa de Empleo.

BARRENDEROS:

No se requiere formación o titulación específica.

FONTANEROS:

- Carnet de conducción de vehículos.
- Titulación documentación justificativa de la cualificación profesional.
- Vida Laboral que acredite experiencia mínima de 2 años.

JARDINEROS:

- Carnet de conducción de vehículos.
- Titulación documentación de la cualificación profesional y/o Vida Laboral que acredite experiencia mínima de 1 año en el sector de Jardinería.

**OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN /OFICIALES DE MANTENIMIENTO DEL
CAMPING MUNICIPAL:**

- Carnet de conducción de vehículos.
- TPC/P.R.L 20h
- Vida Laboral que acredite experiencia laboral mínima de 3 años en el sector de la construcción.

PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN:

- No se requiere formación o titulación específica.
- Vida Laboral que acredite *experiencia laboral mínima de 3 meses en el sector de la construcción.

*Con excepción las personas que se encuentren en la edad comprendida entre 18 y 25 años y que sea su primer empleo en la construcción, no se requiere experiencia profesional.

PEONES DE MANTENIMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL:

- Carnet de conducción de vehículos.
- Vida Laboral que acredite experiencia mínima de 6 meses en el sector de la construcción.

MAQUINISTAS:

- Titulación documentación justificativa de la cualificación profesional.
- Vida Laboral que acredite experiencia mínima de 1 año en conducción de maquinaria.

VIGILANTE DE NOCHE SERVICIO CAMPING MUNICIPAL:

- Título de Graduado en E.S.O.
- Carnet de conducción de vehículos.
- Edad comprendida entre 30 y 55 años.
- Disponibilidad horaria.
- Certificado de Penales.
- Tener habilidades sociales (Se realizara entrevista personal).

OTROS TRABAJOS TEMPORALES:

- No se requiere formación o titulación específica.

Dentro de los apartados Fontaneros, Jardineros, Peones de Mantenimiento Camping Municipal y Maquinistas, podrán inscribirse trabajadores que no cumplan el requisito de experiencia laboral. Dichos trabajadores serán contratados, por su orden, cuando los trabajos a realizar así lo permitan.

La vida laboral, acreditada mediante documento válido de la Tesorería de la Seguridad Social, podrá ser aclarada en cuanto a los trabajos realmente realizados mediante certificación de las empresas correspondientes.

Para que conste y surta sus efectos legales, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Casavieja a diecinueve de abril de 2018.

Casavieja, 19 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.